

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 80.

TEGUCIGALPA, AGOSTO 12 DE 1891.

NÚMERO 792.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo autorizando al Señor Dr. H. Pirngruber para que ejerza la profesión de Médico y Cirujano en el mineral de San Juancito.—Acuerdo dando por incorporado en la Facultad de Medicina al Abogado Don Rafael Tobías.

JUSTICIA.—Acuerdo dispensando la publicación de edictos á Don Pedro Vidaurreta.—Acuerdo nombrando Magistrado de la Corte Suprema de Justicia al Abogado Don Carlos Zúñiga, en reposición del de igual título Don Alberto Membreño.—Acuerdo nombrando al Licenciado Don Alberto Rodríguez, interinamente, Juez General de Hacienda.—Acuerdo dispensando á Nicolás Cruz un impedimento.—Acuerdo mandando aumentar el sueldo al maestro de carpintería de la Escuela de Artes y Oficios Don Domingo Pazuelo.

HACIENDA.—Acuerdo en que se declara el uso exclusivo de la nueva emisión de sellos postales; dejando sin valor la que circuló el año económico pasado.—Acuerdo en que se mandan entregar á Doña Victorina Berlioz, diez mil pesos en Billetes del Tesoro.—Acuerdo que concede una prórroga.

GUERRA.—Acuerdo en que se concede un grado militar.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar al joven Gabriel Izaguirre.—Acuerdo por el cual se hace un nombramiento.—Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servicio militar á Ramón Castro, de las milicias del Departamento de Intibucá.—Acuerdo por el cual se compran al Coronel Don Lorenzo España nueve mil vestidos de munición.—Acuerdo mandando poner á disposición del Gobernador Político de este departamento, cincuenta pes@s.—Acuerdo en que se admite la dimisión de la Judicatura de Paz Militar de esta Capital al Capitán Don Pedro Salinas.—Acuerdo por el cual se concede un indulto.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Liquidación general de la utilidad de las rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Junio de 1891.—Resumen de los partés de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Julio de 1891.

PODER EJECUTIVO.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo autorizando al Señor Doct. H. Pirngruber para que ejerza la profesión de Médico y Cirujano en el Mineral de San Juancito.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, 28 de Julio de 1891.

En vista de la solicitud que ha presentado el Sr. Dr. H. Pirngruber, ciudadano centro-am-

ricano, por medio de Mr. W. S. Valentine, en la cual pide se le autorice para ejercer su profesión en el Mineral de San Juancito, como Médico de la New York and Rosario Mining C.º, por ser imperiosa la necesidad que hay de sus servicios profesionales en aquella localidad, así porque no hay otro médico, como porque actualmente se ha desarrollado allí la epidemia de la viruela; y por no poder incorporarse definitivamente, á causa de no poseer aún el idioma español; atendiendo á las razones expuestas, de conformidad con el parecer del Consejo Supremo de Instrucción Pública; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Facultar al Rector de la Universidad Central para que conceda la autorización solicitada; y

2.º—Para que le señale á Mr. Pirngruber el término que, prudencialmente, juzgue razonable para que haga su incorporación en debida forma.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo dando por incorporado en la Facultad de Medicina al Abogado Don Rafael Tobías.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, 28 de Julio de 1891.

En vista de la solicitud presentada por Don Rafael Tobías, por medio del Abogado Don Vicente Sáenz, en la cual, presentando el diploma que aquél adquirió en la República de Guatemala, como prueba de habersele conferido el título de Licenciado en Medicina y Cirugía; pide se le dé por incorporado en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta República, para poder ejercer en ella su profesión; y encontrándose dicho diploma debidamente autorizado, el Presidente, en cumplimiento de los Tratados vigentes entre aquella y esta República,

ACUERDA:

Haber por incorporado al referido Señor Tobías, como Médico y Cirujano; y que, en consecuencia, pueda ejercer su profesión en este país.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo mandando aumentar el sueldo al maestro de carpintería de la Escuela de Artes y Oficios Don Domingo Pazuelo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Agosto 10 de 1891.

Atendiendo á que es muy considerable el trabajo que tiene á su cargo el maestro de carpintería de la Escuela de Artes y Oficios, Don Domingo Pazuelo, tanto por el que tiene que ejecutar personalmente como por el que le implica la enseñanza de los alumnos, según informa el Director del Establecimiento; el Presidente

ACUERDA:

Aumentar, en diez pesos, el sueldo que disfruta el Señor Pazuelo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Oficial Mayor,

Rafael Alvarado Guerrero.

JUSTICIA.

Acuerdo dispensando la publicación de edictos á Don Pedro Vidaurreta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Julio 27 de 1891.

El Presidente, tomando en consideración los justos motivos en que Don Pedro Vidaurreta, vecino de la ciudad de Santa Bárbara, se apoya para solicitar se le dispense la publicación de edictos, á efecto de contraer matrimonio civil con la Señorita Dolores Zaldívar del mismo vecindario,

ACUERDA:

De conformidad; y en consecuencia, que entere en la Administración de Rentas de Santa Bárbara la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo nombrando Magistrado de la Corte Suprema de Justicia al Abogado Don Carlos Zúñiga, en reposición del de igual título D. Alberto Membreño.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, 4 de Agosto de 1891.

Rerunciando el Señor Abogado Don Alberto Membreño el empleo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, por justas causas

REPÚBLICA DE HONDURAS.

y atendiendo á la idoneidad del Señor Abogado Don Carlos Zúniga, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aceptarle la dimisión al Sr. Membreño, dándole las gracias por sus buenos servicios; y

2.º—Nombrar, en su reposición, al referido Señor Zúniga, Magistrado del enunciado Tribunal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo nombrando al Licenciado Don Alberto Rodríguez, interinamente, Juez General de Hacienda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Agosto 4 de 1891.

Estando vacante el Juzgado General de Hacienda, por haberse nombrado Magistrado de la Corte Suprema de Justicia al Señor Abogado Don Carlos Zúniga, que lo desempeñaba; y atendiendo á las buenas condiciones del Licenciado Don Alberto Rodríguez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, con calidad de interino, Juez General de Hacienda.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo dispensando á Nicolás Cruz un impedimento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, 5 de Agosto de 1891.

Tráido á la vista el memorial en que Nicolás Cruz, vecino de Chucho, jurisdicción municipal de Zacapa, departamento de Santa Bárbara, pide se le dispense el impedimento que le obsta para contraer matrimonio civil con la Señorita María Pérez, del mismo vecindario, impedimento que consiste en ser primos hermanos; y atendiendo á las razones en que apoya su petición, el Presidente

ACUERDA:

Otorgarle la dispensa de que se hace referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

HACIENDA.

Acuerdo en que se declara el uso exclusivo de la nueva emisión de sellos postales; dejando sin valor la que circuló el año económico pasado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 1.º de 1891.

De conformidad con la contrata celebrada con el Señor Nicolás F. Seebeck, Secretario de la "Hamilton Bank Note Engraving & Printing C.º," de New York, el 20 de Abril de 1889, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Desde esta fecha hasta el 31 de Julio de 1892, se usarán, únicamente, en el servicio de correos, los sellos, tarjetas, cubiertas y bandas para periódicos que se mandaron litogra-

fiar, en virtud del contrato de que se ha hecho referencia.

2.º—Quedan sin valor los sellos, tarjetas, cubiertas y bandas para periódicos que hasta la fecha se han usado en las oficinas postales de la República.

3.º—La Dirección General de Rentas procederá á centralizar la existencia de la emisión que se nulifica por este acuerdo, y entregarla, en su totalidad, al Señor Seebeck; y

4.º—El propio Director excitará al Cónsul de Honduras en New York, para que ponga á disposición del Señor Seebeck la existencia de la emisión nulificada que exista en poder de la Compañía grabadora "American Bank Note;" debiendo el expresado Cónsul remitir constancia de que han sido destruidas las planchas de la citada emisión.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo en que se mandan entregar á Doña Victorina Berlioz, diez mil pesos en Billetes del Tesoro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 5 de 1891.

El Gobierno

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas ponga á disposición de Doña Victorina Berlioz, la suma de diez mil pesos en Billetes del Tesoro que necesita; cargándosela en cuenta al tipo actual en esta plaza.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo que concede una prórroga.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 8 de 1891.

El Presidente de la República, estimando aceptables las razones en que se apoya el Señor Bertie Cecil, para que se le prorrogue, por un año, el término fijado en el acuerdo de concesión de 5 de Enero último, que vence el 1.º del mismo mes del año entrante, sobre la fundación del Banco que se propone establecer en la ciudad de San Pedro Sula,

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se confiere un grado militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 24 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir al Comandante 1.º Don Ant.º Castellar, el grado de Teniente Coronel del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra le extenderá

el correspondiente título.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar al joven Gabriel Izaguirre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 25 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar al joven Gabriel Izaguirre, vecino de Santa Rosa de Copán, por mientras viva al lado de su anciano abuelo Don Gabriel Orrellana.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se hace un nombramiento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 25 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Teniente-Coronel Don Antonio Castelar Comandante del Presidio de esta capital; debiendo gozar del sueldo de su grado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servicio militar á Ramón Castro, de las milicias del Departamento de Intibucá.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 27 de 1891.

Habiendo justificado legalmente el miliciano Ramón Castro, vecino de Jesús de Otoro, que es hijo único de madre anciana; el Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerarlo en absoluto del servicio militar, debiendo extenderle el correspondiente boleto la Junta de Inscripción del Departamento de Intibucá.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se compra al Coronel Don Lorenzo España nueve mil vestidos de munición.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 27 de Julio de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Comprar al Coronel Don Lorenzo España nueve mil vestidos de munición, á razón de tres pesos cada uno.—Los vestidos serán de idéntica calidad á los que se negociaron con el mismo Señor España el 24 de Diciembre de 1888.

2.º—El Coronel España verificará la entrega de los uniformes en la ciudad de Santa Bár-

bara, en los siguientes plazos: tres mil en el mes de Diciembre próximo; tres mil en Mayo de 1892; y los tres mil restantes, en Octubre, también de 1892.

3.º—Son de cuenta del Gobierno los fletes de mar y tierra hasta San Pedro Sula.—Los gastos de transporte de esta ciudad á Santa Bárbara, quedan á cargo del contratista.

4.º—Para cubrir al Señor España los veinte y siete mil pesos, valor de los vestidos, la Dirección General de Rentas descontará de las pólizas de registro de las mercaderías que introduzca el contratista, la parte que en efectivo corresponde al Gobierno en la total cancelación de la cuenta.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo mandando poner á disposición del Gobernador Político de este departamento cincuenta pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 4 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Director General de Rentas ponga á disposición del Gobernador Político de este departamento, cincuenta pesos, valor de varios muebles que se necesitan para la oficina de la Comandancia del Presidio Nacional.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se admite la dimisión de la Judicatura de Paz Militar de esta Capital al Capitán Don Pedro Salinas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 4 de 1891.

Estimando justas las causas en que se apoya el Capitán Don Pedro Salinas, para hacer dimisión de la Judicatura de Paz Militar de esta capital, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Admitírsela; dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del indicado empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se concede un indulto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 4 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Indultar al miliciano Fuigencio Morazán, vecino de Danlí, del delito de insubordinación, cometido en la indicada ciudad, el ocho de Mayo del año en curso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

LIQUIDACION GENERAL

de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Junio de 1891.

RENTA DE AGUARDIENTE.				
Valor de 53.663½ botellas realizadas.....		\$	44.672 25	
<i>Gastos:</i> —Valor principal de las botellas realizadas.....				
Desinfección de 7.237 botellas.....	\$	9.490 76		
Sueldos de Depositarios.....		455 44		
Honorarios de Despachadores.....		130 00		
Fletes.....		2.121 23		
Mermas.....		502 18		
Gastos ordinarios.....		66 38		
		103 56	12.869 70	\$ 31.802 54
<i>RENTA DE LICORES.</i>				
Valor de 3.773½ botellas realizadas.....		\$	4.045 30	
<i>Gastos:</i> —Valor principal de las botellas realizadas.....				
Mermas.....	\$	1.530 82		
Honorarios de Despachadores.....		0 00		
Fletes.....		179 33		
		241 92	1.952 07	2.093 23
<i>RENTA DE TABACO.</i>				
Valor de 59.014 puros finos realizados.....	\$	1.319 28		
de 939.904 ordinarios realizados.....		12.003 60		
de 15.349½ libras de tabaco en rama.....		9.287 97		
de 403½ " " " " cernido.....		482 37		
			\$	23.093 23
<i>Gastos:</i> —Valor principal de los puros finos realizados.....				
ordinarios realizados.....	\$	900 79		
" las libras tabaco en rama.....		5.315 83		
" " " " cernido.....		3.789 28		
Mermas.....		211 57		
Honorarios de Des. achadores.....		53 13		
Fletes.....		1.532 39		
Gastos ordinarios.....		351 89	12.154 85	10.928 38
<i>RENTA DE POLVORA.</i>				
Valor de 2.045 libras realizadas.....		\$	2.149 00	
<i>Gastos:</i> —Honorarios de Tercenistas.....				
Fletes.....	\$	95 93		
		16 12	112 05	2.036 95
<i>ESPECIES TIMBRADAS.</i>				
Producto de papel sellado.....	\$	5.699 00		
" " Aduanas.....		1.142 00		
" " Boletas de Destazo.....		1.920 50		
" " Tarjetas telegráficas.....		1.944 13		
" " Especies postales.....		778 10		
" " Leyes.....		64 34		
" " Impresos.....		1 50		
			\$	11.549 57
<i>Gastos:</i> —Honorarios de Receptores.....				
			523 95	11.025 59
<i>Utilidad líquida.....</i>				
			\$	27.896 60
<i>INGRESOS DIVERSOS.</i>				
Producto de Aforo.....	\$	73.838 56		
" " Bodegaje.....		8.970 59		
" " Adicionales.....		28.018 20		
			\$	110.827 35
Producto de Exportación.....		921 50		
" " Furo y tonelaje.....		4.124 50	5.046 00	
Cablegramas.....		1.147 65		
Montepío.....		151 84		
Resultas.....		25 26		
Multas.....		217 00		
Ingresos eventuales.....		1.135 16	2.676 94	\$ 113.550 29
Fondos remitidos por la Dirección.....			25.100 27	143.650 56
<i>PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES.</i>				
Gastos ordinarios y extraordinarios.....	\$	12.123 87		
Haberes de tropa y ahorros de guarnición.....		12.126 77		
Presidio.....		1.063 57		
Ramo de Correos.....		1.209 52		
			\$	26.523 73
Concesiones.....	\$	15.802 08		
Dispensa Oficial.....		46.146 13		
Sueldos del mes anterior.....		18.929 70	80.677 86	107.201 60
<i>Rendimiento neto.....</i>				
			\$	94.345 65
(1) Déficit suplido por la Dirección.....				
				699 96
				95.045 61
Lista civil del presente mes.....	\$	12.292 48		
" militar id. id.....		4.740 89		
			\$	17.033 37
Saldo para gastos de carácter nacional.....			78.012 74	\$ 95.045 61
Fondo de Contratistas de Aguardiente.....	\$	10.653 17		
" " " " Licores.....		1.490 42		
" " " " Puros finos.....		879 30		
" " " " Puros comunes.....		5.390 06		
" " " " Tabaco en rama.....		8.789 28		
" " " " Tabaco cernido.....		211 57		
			\$	21.813 84
<i>Saldo á la orden de la Dirección.....</i>				
			\$	116.859 45

[1] El déficit á cargo de la Dirección para completar el valor de las listas civil y militar, se demuestra así: á la Admón. de Comayagua, \$ 263.29; á la de Gracias, \$ 182.31; á la de Intibucú, 249.06; total, 699.96.

Oficina de Contabilidad Central.—Junio 30 de 1891.—José María Sandoval.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Por el ex-Director.—W. R. Zollikofer.

RESUMEN

de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Julio de 1891

INGRESOS.

EGRESOS.

	Ingreso real.		Ingreso virtual.		Recibido de la Dirección.		TOTAL.		Gastos de las rentas.		Gastos de Administración local.		Descargos virtuales.		Sueldos del mes anterior.		Propa y prestido		Saldo á la orden de la Dirección.		TOTAL.	
	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢
VI.—Amapala.....	21.179	44	14.817	73			35.997	17	108	08	2 125	67	14.817	79			3.340	86	15.598	85	35 997	17
XII.—Puerto Cortés	23.785	19	1.798	17			25 583	36	96	45	205	00	1.798	17	437	98	701	25	22.344	51	25 583	36
XV.—Colón.....	7 734	63	2.283	63	2.145	55	12 163	81	291	73	167	00	2.283	63	821	34	1.368	75	7.231	36	12 163	81
II.—Las Islas.....	3 067	33	5.576	01			8.642	34	168	93	142	50	5.576	04			513	12	2.242	75	8 642	34
VIII.—Toguogalpa..	20 113	67					20.113	67	1.101	90	4.841	00					235	12	13.935	64	20 113	67
V.—Santa Bárbara	12 646	32					12.646	32	545	86	1 839	66					935	40	9.325	39	12 646	32
XI.—Comayagua...	4 428	15					4.428	15	319	97	724	33					921	93	2.401	92	4 428	15
IV.—La Paz.....	2 530	22	1.900	70			4.430	92	197	75	826	88					343	00	3.063	28	4 430	92
X.—Copán.....	9 674	61					9.674	61	557	39	175	43			1.255	00	463	00	7.223	69	9 674	61
XIII.—Gracias.....	3 560	42					3.560	42	181	88	119	25			862	40	540	42	1.856	46	3 560	42
VII.—Choluteca...	9 956	88					9.956	88	655	98	1 062	42					827	35	6.811	12	9 956	88
I.—El Paraíso...	6 646	32					6.646	32	420	43	142	39					550	89	5 520	59	6 646	32
XIV.—Yoro.....	4 773	52					4.773	52	315	63	1 161	62					303	35	2 932	90	4 773	52
III.—Intibucá.....	2 726	20					2.726	20	154	29	201	25					672	25	194	53	2 726	20
IX.—Olancho.....	8 157	90					8.157	90	473	21	102	87					541	33	6 660	59	8 157	90
Suma.....	140.980	84	26.375	24	2.145	55	169.501	63	5.589	48	14.437	30	24.474	57	4.590	39	11.000	89	108.718	98	169.501	63

DISTRIBUCION DEL SALDO.

CONSISTE EL SALDO.

	Para contratistas		Lista civil.		Lista militar.		Para gastos de carácter nacional		TOTAL.		Comprobantes de pago.		Documentos á cobrar.		Documentos de crédito público.		Billetes de Banco.		Numerarlo.		TOTAL.	
	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢
Amapala.....	487	33	865	00	87	50	14.159	02	15 598	85	4.994	11	5 494	20	4.885	00	225	00	0	54	15 598	85
Puerto Cortés.....	525	25	747	00	310	00	20.762	26	22 344	51	4.283	60	11.642	16	5.705	00	713	75			22 344	51
Colón.....	820	28	1.037	50	403	75	4.969	83	7 231	36	4.951	38	1 714	08	563	00					7 231	36
Las Islas.....	515	01	996	50	257	50	473	73	2 242	75	2.015	81	46	07					180	87	2 242	75
Toguogalpa.....	6 451	19	2.178	00	250	00	5.056	45	13.935	64	12.481	15	1.377	41	0	00	77	00	0	07	13.935	64
Santa Bárbara.....	4 842	71	1.325	48	426	15	2.731	05	9 325	39	8.792	84	492	55	40	60					9 325	39
Comayagua.....	872	03	951	49	384	14	254	20	2 461	92	1.740	89	442	00	200	00	79	90	0	03	2 461	92
La Paz.....	934	59	495	00	146	75	1.486	94	3 063	28	2.911	51	48	34	30	00			73	43	3 063	28
Copán.....	1.721	30	647	00	642	50	4.212	89	7 223	69	6.852	81	55	87	315	00					7 223	69
Gracias.....	580	68	455	00	360	00	460	78	1 856	40	1.356	00	10	46	490	00					1 856	40
Choluteca.....	3 219	07	708	00	382	08	2.501	97	6 811	12	2.628	50	543	00	190	00	294	00	3.155	62	6 811	12
El Paraíso.....	1 716	53	695	00	228	75	2.886	31	5 520	59	5.520	59									5 520	59
Yoro.....	1 554	17	480	00	147	50	751	22	2 932	90	525	53							2.407	37	2 932	90
Intibucá.....	463	38	427	50	290	00	320	99	1 593	88	807	30	401	57	296	00					1 593	88
Olancho.....	1.328	15	469	00	346	24	4.517	18	6 660	59	2.343	76	3.096	00			792	10	458	72	6 660	59
Suma.....	26.933	72	12.177	47	4.662	86	65.544	92	108.718	98	62.211	81	25.364	63	12.715	00	2.072	85	6.276	67	108.718	98

NOTA:—En la suma de la sección "Billetes de Banco," hay comprendidos \$ 1.170, de Billetes del Crédito Municipal.

Toguogalpa, Julio 31 de 1891.—C. Loreto Mazier,

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—Toguogalpa.—V.º B.º—Federico Travieso.